

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Los exámenes en las Escuelas.—Las Memorias y los Vocales de Juntas locales.—El grado normal.—De Inspectores.

CRÓNICAS EXTRANJERAS.—Certificado de estudios primarios (Ezequiel Solana).

ECOS DEL MAGISTERIO.—Cuestiones pedagógicas. (M. Franganillo).—A los Maestros de Escuelas superiores. (Enrique Justo).—Interinidad inexplicable.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Real orden declarando útiles para la enseñanza las obras que se expresan.—Real orden resolutoria de un expediente relativo al Escalafón de Profesoras de Normales.—Real orden fijando plazo para el cese de los Maestros jubilados. Reales órdenes de Gracia y Justicia sobre Tribunal y programas para las oposiciones de Maestros de Prisiones.—Vacante de Secretario de la Junta provincial de Baleares.

NOMBRAMIENTOS.—Pontevedra, Lugo, Sevilla, Barcelona, Orense, Ceruña, Santiago.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA, ETCÉTERA, ETC.

OBRA NUEVA

CUESTIONES PEDAGÓGICAS

(PRIMERA SERIE)

Colección de artículos que tratan de los edificios escolares, del mobiliario, de la educación cívica y patriótica, de las excursiones escolares, de las proyecciones luminosas, de la enseñanza de las ciencias, de los museos escolares, de las colonias de vacaciones, de las conferencias pedagógicas, etcétera, etc. Utilísimo á todos los Maestros :

: : : Un grueso volumen de 274 páginas : : :

3,50 PESETAS

Para los subscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. : : : : : : : : : : : : : : : :

2,50 PESETAS

De actualidad.

Los exámenes en las Escuelas.

Con los exámenes

mandados verificar en esta época, está sucediendo lo que no podía menos de suceder, es decir, que en muchos puntos no se celebran, y que en otros son una fórmula bufa.

Sabemos de muchas Escuelas, y especialmente de pueblos rurales, en que los Maestros celosos, cumplidores de las leyes, han intentado celebrar esos actos y no lo han conseguido por negativa de las Juntas locales, ó algunas veces, por falta de contestación.

No olvidemos lo que dice el art. 22 del Real decreto de 7 de febrero último, que es como sigue: «Los exámenes se celebrarán en las Escuelas, se verificarán dos veces al año, en la época que señale la Junta local, oyendo previamente á los Maestros y procurando que las fechas en que hayan de celebrarse, correspondan á la mitad y al término de duración del curso escolar.»

¿Qué hacemos—nos dicen algunos Maestros—ante la indiferencia de las Juntas locales? Difícil es la respuesta en este caso; de una parte se inclina la voluntad, á aconsejar fríamente la observancia de la ley; de otra á recomendar excederse en ese cumplimiento, mirando á la enseñanza, que debe ser nuestra bandera en todos los actos.

Puesto que el art. 22 dice que los exámenes se han de celebrar en la época que designe la Junta local, á ésta corresponde

fijar esa época, y el Maestro puede encogerse de hombros, sin tomar iniciativa alguna, esperando que la local haga lo que debe.

Esto será atenerse estrictamente á los preceptos reglamentarios, pero quizá es participar un poco de la indiferencia de las mismas Juntas.

Por eso nosotros hemos aconsejado á varios consultantes, que pues la época es ya muy avanzada, allá donde la Junta local no haya resuelto nada, conviene que los Maestros le dirijan oficio manifestando que debiendo procederse á celebrar exámenes, con arreglo al artículo ya citado, se digne designar día y hora para los mismos, antes de comenzar las vacaciones.

Es lo más probable—conocemos bien las Juntas—que nada resuelvan; pero el Maestro habrá demostrado, no ya que cumple con su deber, sino que hace cuanto está en su mano para que los demás lo cumplan también.

Donde no se celebren exámenes, porque las Juntas locales nada dispongan, el Maestro puede hacer una de dos cosas: ó encogerse de hombros, pues él en nada ha faltado, ó tomarse el trabajo de comunicarlo de oficio á la Junta provincial, especialmente en el caso de haber recordado á la local su deber, sin lograr resolución alguna.

También hemos aconsejado esto último á varios Maestros, principalmente para evitar reclamaciones de actas y de Memorias de exámenes; ya es sabido que todas estas cosas suelen reclamarse al Maestro, aunque otro tenga la culpa.

Respecto á la Memoria de exámenes, el Maestro debe tenerla hecha en todos los casos; si no hay exámenes, el Maestro puede hacer también una de dos cosas: ó guárdarsela, lo cual es una lástima, ó remitirla de oficio á la Junta provincial, manifestando, que no habiendo podido celebrarse los

exámenes, remite la Memoria directamente, por si la Junta provincial desea conocer los datos que en el documento se contienen. Esto es lo que nosotros hemos aconsejado.

Es difícil dar una pauta ó regla general para todos los casos; habrá situaciones de alguna tirantez entre Maestros y Juntas, en que la prudencia no aconseje recurrir á esos oficios, que pudieran tomarse en algunos casos como denuncias contra las Juntas locales; la prudencia del Maestro hará en cada caso lo más conveniente; nosotros entendemos, que de no haber alguna poderosa razón particular, el Maestro debe proceder como hemos dicho, poniendo empeño en ser el primero para cumplir las disposiciones legales, aunque sea en cosas como esta de los exámenes.

Las Memorias y los Vocales de Juntas locales.

Algunos Maestros que son Vocales de Juntas locales de primera enseñanza, se nos quejan de que á ellos no se les pidan Memorias veraniegas, pues dicen—y en esto no les falta razón—que se les priva de la posibilidad de aspirar á una calificación honrosa, que más adelante puede servirles de méritos en su carrera.

Reconocemos que estos distinguidos y celosos compañeros tienen perfecta razón, pero creemos que han interpretado mal las disposiciones vigentes. Estas dispensan á dichos Maestros la obligación que exigen á los demás. Si no quieren hacer Memoria, pueden pasarse sin ella; pero tienen el derecho de hacerla si así lo estiman por conveniente, pues en ninguna parte se les prohíbe.

Pueden, pues, los que gusten, escribir sus Memorias correspondientes y aspirar á la honrosa calificación que algunos de ellos obtendrán seguramente. Ese es, como decimos, nuestro criterio y también el de algu-

nas autoridades con quienes hemos hablado del caso.

Pueden, pues, los que nos consultan proceder con arreglo á ello y escribir las Memorias que tengan por conveniente.

El grado normal. La reforma que viene anunciándose parece que sufrirá todavía algún retraso, ó por lo menos no irá tan deprisa como se esperaba.

Como se sabe, el proyecto fué ultimado hace tiempo por la Junta Central de primera enseñanza y entregado al Ministro, que lo ha tenido en su poder algún tiempo.

Parecían ultimados todos los trámites, y posteriormente se ha dispuesto que pase á informe del Consejo de Instrucción pública, que por cierto había suspendido las sesiones á causa de las vacaciones. Será, pues, menester que dicho Consejo se reúna y dé dictamen, en el cual, por mucha prisa que se den, siempre se ha de invertir algún tiempo.

Lo que no hemos podido averiguar, ni es fácil saber, es si esta determinación del Ministro obedece al cumplimiento de un trámite reglamentario, pues en la reforma debe intervenir el Consejo, ó á disconformidad con lo propuesto por la Junta Central. El tiempo se encargará de aclararlo.

De inspectores. Varios de los opositores á las plazas de inspectores de primera enseñanza han solicitado del Ministro que se amplíe el número de los admitidos en la lista para ser colocados al ocurrir las vacantes. Mucho celebraríamos que hubiese medio legal de complacerles.

Abuso. Nos dicen que la Junta local, ó mejor dicho uno de los vocales, de Porcuna (Jaén) se ha entretenido en

preguntar durante los exámenes y en hacer objeciones, etc., etc., cosas terminantemente prohibidas. Esperamos que la Junta provincial tendrá esto en cuenta y procurará que cada autoridad respete las leyes en lo que le corresponda.

CRONICAS EXTRANJERAS

Certificado de estudios primarios.

Dos veces al año, en marzo y junio, se celebran en Francia los exámenes para el certificado de estudios primarios elementales. Los exámenes de marzo, son para los alumnos que han frecuentado las clases de adultos; los de junio, para los de Escuelas diurnas ó alumnos libres que no tengan menos de once años de edad. El certificado ó diploma que se les expide, viene á ser como el título de la enseñanza primaria, es una garantía del aprovechamiento escolar y facilita á los niños la entrada en determinadas oficinas y el desempeño de ciertos cargos, para los que el certificado de estudios primarios es indispensable.

Los exámenes revisten cierto rigor. He querido presenciarlos, ya que la oportunidad me daba ocasión para ello, y he de confesar que he visto exámenes muy lucidos.

He aquí cómo se celebran y en qué consisten:

El acto se verifica con mucha solemnidad, que en esto son muy Maestros los franceses, unas veces en las salas de las Escuelas; otras, y son las más, en salones especiales, al objeto de que las clases escolares no se interrumpan.

El Jurado ó Tribunal de exámenes es numeroso y complejo: de él forman parte representantes de la Alcaldía, Delegados cantonales, el Inspector del distrito, padres de familia y Directores y Directoras de las Escuelas de la Villa de París. Como los

examinados son algunos centenares, el Jurado suele dividirse en varias comisiones de examen, para calificar los trabajos.

Los ejercicios ó pruebas son de dos clases: escritos y orales.

Los escritos consisten:

1.º En un dictado de ortografía de 15 líneas á lo más y en el cual sólo el punto final es indicado. A continuación se hacen algunas preguntas (cinco á lo sumo) relativas á la inteligencia del texto, explicación del sentido de una palabra, de una expresión ó de una frase, análisis de una palabra ó proposición, etc., etc. El tiempo empleado en este ejercicio es de cuarenta minutos.

2.º En dos problemas de aritmética, con aplicación á cuestiones prácticas y donde puedan apreciarse los conocimientos en el sistema métrico. La resolución de estos problemas, debe ser razonada y hacerse en el tiempo máximo de una hora.

3.º En la redacción ó composición que el tribunal señale sobre un punto de instrucción moral ó cívica, historia y geografía ó nociones de ciencias físicas y naturales con aplicación á los usos de la vida. Para este ejercicio se da una hora de tiempo.

4.º En una prueba escrita de agricultura ó un ejercicio de dibujo lineal ó de ornamentación, para los niños. Un trabajo de costura usual, para las niñas. También para este ejercicio se da una hora de tiempo, como máximum.

Las pruebas ó ejercicios orales consisten:

1.º En una lectura explicada, y en la recitación de un trozo escogido que el Tribunal designa de una lista presentada por el alumno.

2.º De varias preguntas sobre historia y geografía, particularmente de Francia.

Como puede suponerse, los ejercicios escritos se hacen por todos los niños en común, bajo la vigilancia del Tribunal, que

después examina y juzga los trabajos de cada examinando. Las pruebas orales, que son las de más lucimiento, son individuales y no deben exceder para cada niño de quince minutos.

Esto es lo exterior, lo que se ve; esto y el bullicio y la alegría consiguiente, que aquí realzan más el carácter parisién abierto y expansivo, y los trajes de los niños. No se ve uno mal vestido.

He querido enterarme de la manera cómo el Tribunal procede para juzgar los trabajos, y he visto que se hace así:

Terminado el ejercicio escrito y recogidos los trabajos, se reúne el Tribunal en sesión secreta cuantas horas son menester, uno ó varios días, y se leen los trabajos de cada alumno, calificándolos por medio de puntos de 0 á 10 en sus distintas partes, escritura, ortografía, cálculo y redacción. En París se prescinde para los niños de la prueba de agricultura y dibujo.

La nulidad de un ejercicio es causa de eliminación. La indicación de la nota se escribe á la cabeza del trabajo, en un espacio que se ha dispuesto de antemano.

A cada trabajo se acompaña, dentro de un sobre cerrado, un pliego donde se contiene el nombre, apellido y domicilio del examinando, con indicación de la Escuela á que pertenece y su calidad de alumno oficial ó libre. Este sobre no se abre hasta después de ser calificado el trabajo y escrito en él las notas que ha merecido.

No son admitidos á las pruebas orales los examinandos que en los escritos no han obtenido por lo menos la mitad del máximum de puntos, ó sean 20 para los niños y 25 para las niñas. Tampoco son definitivamente aprobados si después de los ejercicios orales la suma de puntos obtenida no es mayor de la mitad del total que puede concederse como máximum en ambos ejercicios.

Puede formarse una idea del rigor de es-

tos exámenes por los puntos sobre que han disertado los alumnos en los exámenes de la Escuela (General Foy, 30) que yo he presenciado.

Dictado: Un trozo de las obras de Rousseau, sobre cómo debe entenderse el valor personal. Contiene varias palabras de dudosa ortografía.

Problemas: 1.° Se fabrican con oro cuya densidad es 13,26, hojas que tienen $\frac{1}{800}$ de milímetro de espesor. Qué superficie tendrá una hoja así formada con la cantidad de oro contenida en una pieza de 20 francos?—2.° Un tendero mezcla dos clases de café verde: 15 kilogramos de 2,30 francos y 20 kilogramos de 2,50. A cómo debe vender el kilogramo para ganar el 5 por 100 sobre el precio de compra, si la torrefacción ha hecho perder al café la octava parte de su peso total?

Redacción: Qué era la Bastilla? Cómo y en qué circunstancias fué tomada? Por qué los parisienses la demolieron?

Y por si no bastara este botón de muestra, ahí van los problemas y tema de redacción que han tocado á los niños de otro distrito.

Problemas: 1.° Compró 24 metros de paño por 378 francos, y revendo la cuarta parte con una pérdida de 15 francos: ¿á cómo debo vender el metro de lo que me queda para ganar 48 francos en el todo?—2.° Hallar el interés de 8.000 francos al 3 por 100 durante 45 días. El cálculo será hecho y explicado por el procedimiento del cálculo mental.

Redacción: En una calle de París, una pobre anciana recoge los restos de leña abandonados. Ella se abaja penosamente. Compadecidos de su edad y sufrimientos algunos niños que pasan acuden en su ayuda y le llenan de leña el rincón de su buhardilla. Narrar el hecho y hacer la deducción moral que se desprende del acto de los niños.

No son los Maestros partidarios de estos exámenes, que traen á los niños largos meses al retortero, y que muchas veces perturban su salud por la preparación que exigen. Parece que, de conformidad con la higiene y con la pedagogía, se quiere que sean sustituidos por la presentación de los trabajos del alumno durante el curso y la propuesta del Director de la Escuela y el Inspector del distrito.

EZEQUIEL SOLANA

ECOS DEL MAGISTERIO

Questiones Pedagógicas. (1) Si no tuviéramos infinitas pruebas de cuanto acabamos de exponer, el libro *Questiones Pedagógicas*, por sí solo, convencieran de la intensa labor llevada á cabo por sus beneméritos autores.

No basta un modesto artículo para la crítica de las variadas cuestiones que se tratan en las 204 páginas que encierra la obra; esto, contando con que nosotros, humildes Maestros rurales, fuéramos los llamados á empresa de tal entidad. Pero, si no una bibliografía, si podemos, dentro de nuestra modesta esfera, trazar unos renglones que manifiesten la opinión de un admirador sincero de los ilustres Maestros Solana y Ascarza.

La práctica de la Escuela, utilísima para el conocimiento del niño y para la aplicación de cuantos conocimientos pedagógicos adquirimos en las Normales, no es suficiente, por sí sola, para que cumpla el Maestro la misión altísima de su cargo. Son muchas las dificultades, forman legión los tropiezos que hallamos en nuestro camino para que no busquemos, obligados por estas circunstancias, el medio más cómodo de llegar al término, aunque nos tengamos que apartar de las reglas saludables que aprendemos en los libros. Si nos entregáramos á nuestras propias faerzas, si nos aislásemos, á los pocos años de nuestra vida profesional caeríamos en el abandono más lamentable y nuestra labor perdería todo su encanto, todo el aroma, el valor que le dan el entusiasmo y la fe, á prueba de las más crueles decepciones, necesarios para educar con fruto.

(1) Nos permitimos omitir la publicación de los primeros párrafos de este artículo en que se elogia calurosamente á los autores del libro; dejamos solamente lo que se relaciona con las cuestiones pedagógicas.—N. de la E.

¿Cuál es el remedio más eficaz para huir del tedio, para evitar el enervamiento moral, peor mil veces que el físico?

Las buenas lecturas, los periódicos y libros que nos conforten, que nos consuelen, que nos curen las heridas abiertas en nuestro espíritu por el rudo luchar con la ignorancia, por el batallar incesante con los elementos que nos contrarían y anulan.

Cuestiones Pedagógicas tiene, sin duda, esta virtud. El experto periodista Sr. Ascarza se vale de su brillante pluma de cronista afamado para describirnos, con las galanuras de una revista de viajes, ó de una recepción, ó de un asunto emocionante y del día, cuanto concierne á *locales para Escuelas, mobiliario, graduación, horas de clase, etcétera*, no desde el punto de vista ideológico y fuera de nuestra manera de ser y de pensar á la española, sino dentro de la más pura realidad, de la posibilidad más absoluta; pues lo mismo nos presenta modelos de edificios de un solo piso y de modestas proporciones, que nos los muestra de mesa-bancos más baratos que todos los que conocíamos, dentro, naturalmente, de todas las condiciones higiénicas y pedagógicas, y por si esto no fuera bastante, nos da reglas precisas para mejorar los arcaicos locales que hoy tenemos y el mobiliario deficientísimo que usamos, con la mayor economía que pudiera desear el más exigente.

La *graduación* está presenta a con tal fuerza de expresión, con tanta verdad é inteligencia, con tal abundancia de datos, sacados de nuestra desastrosa Escuela unitaria y avalorados con otros oficiales, *gacetados*, que revelan tan perfecto conocimiento del asunto hasta en las altas esferas, que sólo basta, para que contemos con esa transcendental reforma, que un Ministro, convencido, dé la orden de marcha, ó que el jefe de la enseñanza más enemigo de la graduación lea el capítulo IV de la obra, y será un convencido más de esta imperiosa necesidad.

La misión del Maestro que más importa favorecer, con hechos y no con palabras, y la que más en olvido tienen las autoridades, según se deduce por los medios que se nos dan, no cabe duda que es la referente á la educación moral y cívica. Tienen nuestras Escuelas un triste aboengo de rutinarias, aun tratándose de su fin puramente instructivo. Mientras el número de analfabetos sea tan exorbitante, la educación, que es, ó debe ser, primero, está relegada al último término, como si el país se pudiera salvar de la nota vergonzosa de atrasado porque algunos, ó muchos, aprendieran

rutinariamente á deletrear y á garabatear su firma.

Tiene razón que le sobra el Sr. Roselló, al decir estos días en el Congreso de los Diputados, que la educación es antes que la mera instrucción y que hay que atenderla como se merece.

La verdadera labor del Maestro está en educar, en conocer al niño que ha de guiar, que ha de preparar para que cumpla su destino. Esta es la tarea más importante y la más difícil, la única técnica y científica.

Hay niños *envidiosos, iracundos, egoístas, soberbios, imprudentes, avariciosos, desobedientes, ingratos, mentirosos, injustos, pusilánimes, crueles, glotonos, sucios...*, vicios que necesita el Maestro conocer y estudiar perfectamente para transformarlos en virtudes, para que sus discípulos sean: caritativos, pacientes, desprendidos, humildes, prudentes, generosos, obedientes, agradables, sinceros, justos, fuertes, compasivos, parcios, limpios...

¿Cómo podremos conseguir este resultado? En *Cuestiones Pedagógicas* vemos reglas abundantes, acertadísimas, para llegar á este fin. La experiencia del Maestro ejemplar Sr. Solana, el conocimiento del niño y de la Escuela, pasados por el crisol de una imaginación fogosa, caliente, llevan á tan esclarecido escritor al extremo de concretar en cortas páginas cuanto constituye el atractivo del educador, cuanto le alienta y consuela en su espinoso camino, cuanto le llena de alegría para olvidarse de la realidad en que vive y le permite transformarse en el sér ideal del Maestro moderno, del que modela concienzudamente al niño y lo eleva á hombre, en el concepto que la Pedagogía enseña.

Los capítulos dedicados á las enseñanzas de la lengua, escritura, proyecciones, museos, fiestas escolares, excursiones, paseos, colonias y conferencias, tienen tal atractivo, tal encanto, tal sugestión, que no puede menos de admirarse á través de sus páginas, la poesía de que ha sabido dar tantas muestras el autor de *Lecturas de Oro, Alboradas, Lecturas infantiles* y otros libros que son la delicia de Maestros y alumnos.

En toda la obra—que tan á la ligera estudiamos—, se respira saludable alegría, propia de quien está muy convencido de que expone teorías comprobadas por una práctica inteligente. Se ve, en fin, la labor de muchos años dedicados á sorprender cuanto interesa á la educación española. Se ve á los infatigables apóstoles de las enseñanzas nuevas, útiles y obligatorias; á los autores de *El Hombre* y de *La Niña Instruída*; de las *Lecciones de Gramática con Ejercicios de Lectura, Escri-*

tura y Composición; de los libritos de *Ciencias físicas y naturales* y de *Geometría y Agrimensura*; á los autores, por último, de tanto y tanto librito útil y práctico, que consideran como un auxiliar del Maestro, y que lo son, en efecto, cuando no se abusa de la rutina y de las lecciones de memoria.

Lo dicho prueba, en nuestro humilde concepto, cuánta importancia encierra en la actualidad el libro *Cuestiones Pedagógicas*, el cual, como ha dicho el insigne Echezaray, refiriéndose á las palabras nuevas *vatio*, *amperio* y *voltio* (que tardarán un siglo en vulgarizarse, como han tardado en ser del dominio público kilómetro y decímetro), tiene materia suficiente para que progresen y avancen todas las Escuelas de España—si aplicáramos cuantas enseñanzas contiene la obra,—lo menos una centuria, si se comparan con el nivel medio que han alcanzado, por causas que todos sabemos, y que detallan admirablemente los competentes autores.

Pero en estos momentos, tienen otro interés de actualidad los temas tratados en *Cuestiones Pedagógicas*, á saber: que muchos de ellos convienen con los que, Profesores de Normales y Maestros de todas categorías, hemos de estudiar y desarrollar en este período de vacaciones veraniegas. ¿Ha sido esto pura casualidad? ¿Pudo haber previo acuerdo con la Junta Central de primera enseñanza? Ni una cosa ni otra. Toda esta coincidencia consiste en estas dos cosas naturalísimas: 1.^a Que la Junta Central—en la que figuran notabilidades del Magisterio—conoce muy bien las cuestiones más dignas de estudio; 2.^a Que los señores Ascarza y Solana, en contacto permanente con la Escuela y con los Maestros, pulsán la opinión de la clase, conocen las necesidades y aplican, cual expertos pedagogos, los remedios oportunos.

Felicitémonos porque nuestra clase cuente con escritores de la fama de nuestros amigos los directores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y de la *Sociedad Española de Pedagogía*, para que nos den el consuelo de poder leer en un corto volumen trabajos tan importantes como los contenidos en *Cuestiones Pedagógicas*, y no duden nuestros compañeros los Maestros públicos, que en estas páginas se halla materia suficiente para regir una Escuela, no sólo en la actualidad, sino en todo lo que resta del presente siglo.

Y felicitemos, para concluir, efusivamente á los Sres. Ascarza y Solana por el triunfo seguro que han de obtener con la publicación de obra tan útil, práctica y elegantemente presentada.

M. FRANGANILLO.

A los Maestros primeros de Escuelas superiores.

Compañeros, á defenderse: Si al redactarse el nuevo

Reglamento de provisión de Escuelas, que se proyecta, prospera como primera circunstancia de preferencia, en la formación de los respectivos escalafones, el mayor sueldo disfrutado en propiedad, circunstancia propuesta en las Bases de la Comisión de Maestros, resultarán injustamente postergados por los Auxiliares de las graduadas, todos los compañeros á quienes tengo la honra de dar esta voz de alerta.

Las 25 pesetas que tienen dichos Auxiliares sobre los sueldos respectivos de la escala legal de las Escuelas superiores, les servirán para colocarse á la cabeza de los Maestros de las Escuelas superiores más antiguos. Esto no es justo, ni equitativo. Debemos, pues, defendernos, trabajando en el sentido de que los sueldos intermedios no se tomen como primera circunstancia de preferencia. Deben ser comprendidos en la escala legal, adaptando á ella los intermedios.

ENRIQUE JUSTO.

Priego (Córdoba).

Interinidad inexplicable.

Nos recuerdan por carta varios

Maestros y futuros opositores, que hace más de un año se halla provista interinamente la Escuela pública de niños de Quijas (Santander), y cuya provisión corresponde siempre al turno de la oposición, según cláusula de la «Escritura fundacional».

Oreen no la olvidarán en el próximo anuncio de vacantes, como antaño, pues de lo contrario, habría que decir aquello de: «do van leyes, etc.»

Tiempo más que suficiente—dicen—se le ha dado al interino que la regenta para habilitarse, por ejemplo, aunque según lenguas, no se arreglaban las cosas como él y sus amigos pretendían.

Estos señores que firman la carta, sólo piden se haga justicia por quien corresponda, y nada más.

D. Alberto Busto y Fernández, distinguido Maestro de Orbiso (Alava), nos remite una larga carta, en la cual encontramos algunos datos curiosos que brindamos al Sr. Rodríguez San Pedro. Dice, por ejemplo, que en la Escuela de los Ilces (Santander), donde sirvió algún tiempo, el agua entraba en la Escuela á través de un tejado, sin reparar durante muchos años, y cuando la lluvia beneficiaba los campos, caía dentro de la Escuela en más abundancia que fuera. De aquel pueblo le

adeudan á dicho Maestro, todavía, unos veinte meses de alquiler de casa. Los ha reclamado varias veces, y pudo huir al fin de tal lugar de martirio, para caer en la Escuela de San Miguel de Hadas, que poco más ó menos hacía competencia á la Escuela anterior en las condiciones del local y en el mal pago de la casa. Consignaban, por ejemplo, 40 pesetas al año para estas obligaciones, y él tenía que abonar 120.

Pasó luego á la Escuela de Parbayón en la misma provincia, la cual ni cerradura tenía, y era, por tanto, albergue gratuito de gitanos, cesteros y alambreadores, cuando tenían la ocurrencia de pasar por el pueblo.

Figúrese el Sr. Rodríguez San Pedro el menaje y material escolar que podría haber en tal Escuela. Los pocos libros que podía haber cubríanse pronto de hongos y mohos producidos por la humedad, aparte de otros seres vivos que tenían la entrada abierta y que buscaban albergue en la Escuela.

El Sr. Bustos nos pregunta qué clase de Memoria técnica y pedagógica podrá escribirse acerca de estos locales, y nosotros, no sabiendo qué contestar, trasladamos el asunto á las autoridades.

Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que escriban pongan la provincia.

Sección oficial.

Índice de la «GACETA». 2 de julio.—Real orden aprobando la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones á Escuelas y Auxiliares dotadas con menos de 2.000 pesetas, y disponiendo se expidan los correspondientes nombramientos.

—Otra disponiendo se publique en la *Gaceta* el adjunto escalafón del Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.

—Otra fijando el plazo máximo para el cese de los Maestros jubilados.

—Otras de personal de Institutos.

—Otra disponiendo se anuncie á traslación la provisión de una Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Figueras.

3 ídem.—Real orden disponiendo se publique con carácter provisional el adjunto escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Subsecretaría.—Admitiendo la renuncia que del

cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á una plaza de Ayudante repetidor en la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo ha presentado D. Teodoro San Román y Maldonado.

—Nombramiento de Tribunales para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Tecnología industrial, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca, y á las Cátedras de Reconocimiento de productos comerciales de las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.

4 ídem.—Reales órdenes disponiendo se anuncien á oposición la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Universidad de Salamanca, y la de Lengua y Literatura españolas, vacante en la de Sevilla.

5 ídem.—Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la Cátedra de Física general de la Facultad de Ciencias, Sección establecida en Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Ciencias, Sección establecida en Cádiz, la Cátedra de Física general.

Distrito universitario de Granada.—Clasificación y propuesta de los aspirantes á las Escuelas de niños y niñas, con sueldo superior de 825 pesetas, anunciadas á concurso de ascenso en la *Gaceta* de 5 de abril último.

6 ídem.—Junta provincial de Instrucción pública de Baleares.—Anunciando oposiciones para proveer la plaza de Secretario de esta Junta.

7 ídem.—Real orden disponiendo se anuncie á traslación la provisión de la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Profesor numerario de Mecánica general en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias).

—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

8 ídem.—Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, relativa al nombramiento de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Maestros de Instrucción primaria, del Cuerpo Especial de Prisiones.

—Real orden resolutoria de un expediente instruido en virtud de las reclamaciones producidas respecto al lugar asignado en el Escalafón de Profesoras Normales de Maestras á doña Mercedes Rico Soriano.

Obras útiles para la enseñanza.

Real orden de 15 de mayo declarando útiles para la enseñanza en las Escuelas

las obras que figuran en la relación que se acompaña.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien declarar útiles para la enseñanza en las Escuelas las obras que figuran en la siguiente relación:

1.º Mapa planimétrico y estadístico de la provincia de Valencia, por D. Francisco Atienza y Cobos; una hoja en cartulina, en colores.

2.º Mapa de España, en relieve, de pequeño tamaño, por doña Regina Pérez Alemán.

3.º Mapa de España, en relieve, mayor tamaño que el anterior, y detallando los ferrocarriles y poblaciones de 10.000 y más habitantes, por doña Regina Pérez Alemán.

4.º Programa de Nociones de Geografía general, por D. Vicente Castro y Legua. Primera edición. Madrid 1905.—32 páginas.

5.º La Constitución y el Derecho usual, programa de 30 lecciones, por D. Vicente Castro y Legua y D. Leonardo Rodríguez y Fernández. Segunda edición. Madrid.—32 páginas.

6.º Resumen de Historia de España, por don Gabriel María Vergara y Martín. Madrid, 1907.—96 páginas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de mayo de 1908.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 30 mayo.)

Escalafón de Profesoras de Normales.

Real orden de 4 de julio resolutoria de un expediente instruido en virtud de las reclamaciones producidas respecto al lugar asignado en el escalafón de Profesoras normales, á doña Mercedes Rico Soriano.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruido por la Sección 5.ª de este Ministerio en virtud de las reclamaciones producidas por doña Mercedes Wehrle y Vidal, doña Dolores Cebrián y Fernández de Villegas, doña Hipólita Fernández Fort, doña Martina Casiano y Mayor, doña Matilde Jove y Canella y doña Luisa Díaz Recarte, alzándose de la orden de la Subsecretaría del 14 de mayo de 1907, por el lugar asignado en el escalafón de Profesoras Normales de Maestras á doña Mercedes Rico Soriano, dicho Alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Considerando que sólo tienen derecho á figurar en el escalafón del Profesorado de Escuelas Normales de Maestras las Profesoras numerarias en propiedad:

Considerando que el art. 7.º del Real decreto de 20 de agosto de 1875 y el 3.º del Real decreto de 24 de marzo de 1876 disponen que cuando dos ó más Catedráticos hubiesen tomado posesión de su destino en el mismo día, se preferirá para la colocación en el escalafón á los que hayan desempeñado anteriormente algún cargo en la enseñanza oficial, y entre éstos, á los que lo hubiesen obtenido por oposición:

Considerando que si bien esos Reales decretos se dictaron para Universidades ó Institutos, respectivamente, por ser los únicos establecimientos de enseñanza que tenían organizado y que organizaron entonces su Profesorado, se han venido aplicando sin excepción á todo el personal docente que se creó y reglamentó después por escalafones, siendo prueba de ello, en lo que se refiere á las Escuelas Normales de Maestras, el que aparezcan citadas sus disposiciones en el encabezamiento del escalafón publicado por este Ministerio en el año 1902, y que con arreglo á las mismas se fijase el número que correspondía á las Profesoras doña Angela Vallés y doña María Ana Sanz:

Considerando que la Real orden de 26 de julio de 1905, que mandó que las Profesoras procedentes de una oposición se colocasen por el orden de propuesta del Tribunal, debe cumplirse en cuanto no se oponga á los preceptos de dichos Reales decretos, ya que en buena doctrina no podía derogarlos:

Considerando que de los servicios en la enseñanza anteriores al ingreso en el Profesorado numerario sólo pueden tenerse en cuenta los prestados en propiedad, con la preferencia á favor de los Profesores que obtuvieron su cargo mediante oposición, y entre los que reúnan esta circunstancia, el más antiguo:

Considerando que es indudable que el personal docente del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos tiene el carácter de público, y que, á mayor abundamiento, está equiparado al Profesorado Normal, exigiéndose para pertenecer á él título de Maestro Superior;

Considerando que la reclamación de doña Luisa Díaz Recarte es extemporánea, como formulada después de transcurridos cerca de seis años de publicado el escalafón, en que figura con el número 78;

El Consejo opina:

1.º Que procede confirmar la orden impugnada por la Subsecretaría.

2.º Desestimar las reclamaciones de doña Mercedes Wehrle, doña María de los Dolores Oebrián, doña Hipólita F. Fort, doña Matilde Jove y Canello y doña Luisa Díaz Recarte.

3.º Que el orden de preferencia para la colocación en el escalafón de las Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias, nombradas por Real orden de 14 de julio de 1905, sea de doña Mercedes Rico Soriano, que en 5 de julio de 1904 tomó posesión de Profesora auxiliar del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos en virtud de oposición; de doña Martina Casiano y Mayor, que en 11 de febrero de 1905 se posesionó de la Escuela pública elemental de Horcaj de Santiago (Cuenca), obtenida por igual medio, habiendo pasado ambas desde sus respectivos destinos á los que hoy desempeñan, y que las restantes Profesoras figuren con arreglo á la propuesta del Tribunal.

4.º Que conforme á este criterio, se resuelvan en lo sucesivo las reclamaciones análogas.

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (que Dios guarde) conformarse con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de julio de 1908.—*B. San Pedro* — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 8 julio.)

Cese de los Maestros jubilados. *Real orden de 22 de junio fijando el plazo máximo para el cese de dichos Maestros.*

La Real orden de 16 de octubre de 1902 dispuso que los Maestros jubilados no cesaran en el servicio activo hasta que les fuera comunicado el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos, recaído en su expediente de clasificación; y habiendo llamado la atención de este Ministerio la expresada Junta acerca de la negligencia que existe en muchos de los Maestros para instruir su expediente de clasificación, y por parte de las Juntas provinciales respectivas en remitir la documentación completa de los mismos, lo cual causa indudable perjuicio para la enseñanza, demandándose indefinidamente la provisión en propiedad de las Escuelas y Auxiliares;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la expresada Junta Central, ha tenido á bien disponer:

1.º Que el plazo máximo para el cese de los Maestros jubilados será el de seis meses, desde la fecha de la Real orden de jubilación de cada interesado.

2.º Este plazo se contará desde la publicación de este Real orden en la *Gaceta* para todos los que hayan sido jubilados y no hubiesen cesado todavía.

3.º Los Habilitados de las clases activas y pasivas, los que autoricen las respectivas nóminas y la Ordenación general de pagos de este Ministerio, serán responsables, con arreglo á las disposiciones de Contabilidad, del incumplimiento de esta Real orden en lo que afecta al percibo de haberes.

4.º Los interesados, al incoar el expediente de clasificación, acompañarán toda la documentación correspondiente á sus peticiones.

5.º Las Juntas provinciales no remitirán á la Junta Central expediente de clasificación cuya documentación y justificantes se hallen incompletos.

6.º Las Juntas provinciales y la Central tramitarán, sin retraso alguno, los expedientes de clasificación y las órdenes del cumplimiento de sus acuerdos.

7.º Los interesados podrán reclamar ante este Ministerio de la demora que se origine en la tramitación y resolución de estos expedientes. Comprobada la demora sin causa justificada, se exigirá la responsabilidad correspondiente, imponiendo severos correctivos.

8.º Las Escuelas y Auxiliares servidas por el personal á quien afecta esta Real orden, producirán efectiva vacante en el plazo máximo de seis meses, desde la fecha de la Real orden de jubilación de los que las desempeñan, si no hubiesen cesado antes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de junio de 1908.—*Rodríguez San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 julio.)

Maestros de prisiones. *Real orden de 30 de junio, del Ministerio de Gracia y Justicia, publicando los Programas para los ejercicios de oposición á dichos cargos.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 25 del Real decreto de 3 del mes actual, adjunto remito á V. I. aprobados por S. M., los Programas para los ejercicios de oposición á las plazas de Maestros vacantes en la Sección facultativa del Cuerpo especial de Prisiones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid 30 de junio de 1908.—*Figueroa*.—Sr. Director general de Prisiones.

(Gaceta del 5 de julio.)

Nota.—A la anterior se acompaña los Programas de nociones de Gramática.—Doctrina cristiana é Historia Sagrada.—Nociones de Geografía é Historia de España.—Aritmética y Geometría.—Pedagogía.—Agricultura.—Nociones de Legislación de Prisiones.

Real orden de 6 de julio nombrando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á dichos cargos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 12 del Reglamento de exámenes y oposiciones para ingreso y ascenso en el Cuerpo de Prisiones de 10 de marzo de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que bajo la presidencia de V. I. quede formado el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes á las plazas de Maestros de instrucción primaria del Cuerpo de Prisiones, que se anunciaron á oposición por Real orden de 25 de febrero último; constituyendo dicho Tribunal, como Vocales del mismo, D. Fernando Cadalso, Inspector general del Cuerpo; D. Alvaro Navarro de Palencia, Jefe de Administración de cuarta clase; Director del Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares, D. Rafael Blanco Juste, D. Godofredo Escribano Hernández, Profesores de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid, y D. Ramón López de Vicuña, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Al propio tiempo, S. M., en vista de que no han podido celebrarse los ejercicios en el mes de junio último, según se disponía en la Real orden de convocatoria, por la circunstancia de que los Catedráticos propuestos no han podido formar parte de este Tribunal en la época indicada por las ocupaciones inherentes á sus cargos, ha acordado que los ejercicios se celebren en el mes de octubre próximo, debiendo abonar los aspirantes, antes de presentarse ante el Tribunal, la cantidad de 15 pesetas como derecho de examen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid 6 de julio de 1908.—*Figueroa*.—Sr. Director general de Prisiones.

(Gaceta 8 julio.)

Crédito extraordinario. *Ley de 3 de julio concediendo un crédito extraordinario para el pago de las cantidades no percibidas por los Maestros en el servicio de las clases nocturnas de adultos.*

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 577.313,33 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para el completo pago de las obligaciones devengadas y no percibidas durante el año 1907 por los Maestros de primera enseñanza en el servicio de las clases nocturnas de adultos.

Art. 2.º El referido importe se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Per tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á tres de julio de mil novecientos ocho.—*Yo el Rey*.—El Ministro de Hacienda, *Cayetano Sánchez Bustillo*.

(Gaceta 5 julio.)

Junta provincial de Instrucción pública de Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 y en la Real orden de 30 de enero último, se proveerá por oposición el cargo de Secretario de esta Corporación, dotado con el sueldo anual de 1.750 pesetas y gratificación asignada por la Diputación provincial.

Pueden tomar parte en estas oposiciones los Maestros con título Normal ó Superior que lleven, por lo menos, dos años de servicios en propiedad, en Escuelas públicas, con 1.650 pesetas anuales de sueldo, además de justificar las condiciones generales necesarias para todo cargo público.

También podrán tomar parte en las oposiciones los Secretarios de Junta provincial de Instrucción pública que, poseyendo el título de Maestro Superior Normal, cuenten más de dos años de servicios en la Secretaría.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de esta Junta, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios para las oposiciones serán los que señala el art. 42 del Real decreto citado.

Palma 25 de junio de 1908.—El Gobernador, Presidente, *L. de Irazazábal*.

(*Gaceta* 6 julio.)

NOMBRAMIENTOS

Pontevedra.—En virtud de concurso único de febrero próximo pasado han sido nombrados: don José González Vila, para la Escuela de Lama; don Marcelino Suárez y Suárez, para Escudra; don Eloy Luis Alvarez, para la Ayudantía del Patronato de Porrifio; doña Luisa Maneiro Trillo, para San Martín en Meis; doña Ana Paredes Brey, para Troans; doña María de la Visitación Val, para Taboada; doña Carmen García Freire, para Maceira, y D. Víctor Villanueva Mosquera, para Cerco. También ha sido nombrado Maestro interino de Presqueiras, D. Francisco Veiga.

Lugo.—En virtud de concurso único de febrero próximo pasado han sido nombrados: D. Antonio Ledo López, para la Escuela de niños de Muras; D. Antonio Gómez Requejo, para Caurel; D. Gumersindo Gastiosoro y Ruz, para Caurel; D. Dositteo Fernández y Fernández, para Nautín; D. Gaspar Carrillo Sánchez, para Arante, y doña Encarnación Seyde Peñeiro, para Cereijillo-Pacios.

Sevilla.—Han sido nombrados: Auxiliar de la Escuela de El Coronil, D. Emilio Díaz Pinedo, y Maestro interino de la Escuela de niños de Usagre (Badajoz), D. Juan de las Heras Machío.

Barcelona.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: de Santa María de Oló, á D. Leandro Torner, y de la Auxiliaría de párvulos de Olesa de Montserrat, á doña Jacinta Achón Dolcet; y el Rector ha nombrado igualmente, Auxiliar en propiedad de la Escuela de Berga, á D. Melcher Piñana y Trinchan.

Lugo.—Interinamente han sido nombrados por el Rector: Maestro de Becerreá, D. Raimundo Fernández; y por la Junta provincial: doña Anunciación Cedrón Saavedra, para Furís; doña María Rosa Estrella Paz Fernández, para Riobarba; doña

Milagros Martínez Mourelo, para Cela; D. José García y García, para Vilachá; D. José Mourenza Carreira, para Ferreira; D. Manuel Freire Bales, para Bucifios; D. José R. Falcón, para Vilarello; D. Manuel Martínez Mourelo, para Villapene, y D. Servando Rodríguez y Rodríguez, para la de Donis.

Orense.—Han sido nombrados Maestros en propiedad, en virtud del concurso único de febrero próximo pasado: D. Felipe Justo Mosquera, para Velle; José María Fuentes, de Avión; Antonio López Vázquez, de Gustey en Coles; Bernardo Fernández Alvarez, de Mourisco; José Núñez García, de Escuadro; Basillisco Barreira, de Banguesees; Daniel Ruido González de Serboy; Pedro Alvarez Valcárcel de Gabín; Manuel Pérez Fernández, de Pereira de Montes; doña Manuela Norva de la Iglesia, de San Pedro de la Torre en Padrenda; Rosa López Cuquejo, de Gudes en Guinzo; Aurora Pérez Lorenzo, de Tosende en Baltar; María de las Nieves Freire Bernárdez, de Samín; Dominga Ibáñez Heurtebyse, de Carpráz; Benita Soto Pombar, de Humoso en Viana.

Coruña.—En virtud del concurso único de febrero próximo pasado, han sido nombrados: don José Vila Díaz, para la Escuela de Mera; Castor López Novás, para Cayón; Francisco Graña Vázquez, para Cambás; Víctor Villanueva Mosquera, para Cereo; Manuel Pérez Linares, para Borneiro, Joaquín Gómez Goy, para Lires en Uée; José Grego Mella, para Angeles; Manuel Valero Martín, para Boado; Ricardo Goyanes Melgarejo, para Taboada; doña Pilar Novo Brocas, para Canduas; Plácemes Estévez Boullosa, para Villamayor.

Santiago.—El Rector ha acordado los segundos nombramientos de Maestros para las siguientes Escuelas en virtud de concurso único de septiembre de 1907:

La Coruña.—D. Constantino Alvarez Díaz, para Couso; D. Constantino López Serrano, para Bradeso; D. Ricardo Goyanes Melgarejo, para Marofías; D. Luis Pérez Rueda, para Tines; doña Joviana Paz Figueras, para Antes; doña Antonia Migal Otero, para San Justo; doña María Rivera Amaró, para Patín.

Lugo.—Doña Encarnación Sey de Piñeiro, para Doade; doña Sira González Cid, para Pacios.

Orense.—D. José María Varela Novo, para Auxiliaría de Ribadavia.

Pontevedra.—D. Aquilino Pérez Rojo, para Lamosa; D. Atilano Lois, para Santiago de Rivarte-

me; doña Práxedes Carballosa Lodos, para Nogueiras.

Zaragoza.—Ha sido nombrado Auxiliar en propiedad de Olite (Navarra), D. Saturnino Irisarri, y Maestros interinos: de Corella, D. Policarpo Cabrero; de Añezcar, D. Isidro J. Hernández; de Muruzábal, doña Epifania Zabalegui; Auxiliar de Lerín, doña Luisa Marín, y de Villafranca, don Julián Soret.

Avila.—Interinamente ha sido nombrado don Delfín Muñoz Maestro de Vicolozano, y de Garganta de Hornos, doña Regina Rodríguez.

Cuenca.—En concepto de interinas, han sido nombradas: doña Justina M. de los Angeles Martínez, para la Escuela de niñas de Oastejón; doña Justa García Polo, de Arcas; doña María Luisa Otero Moreno, de Zafra; doña Segunda Mercedes Hortela Rodrigo, de Trégacete, y doña Hipólita Teresa Gallego Castillo, Auxiliar de párvulos de Meta del Cuervo.

Sección bibliográfica.

Memorias técnicas, por El Magisterio Aragonés. Un folleto de 48 páginas, una peseta.

Este lindo folleto contiene el desarrollo de cuatro temas para Maestros de 825 pesetas á 2.000 y tres para los de sueldo inferior. En las breves consideraciones que preceden al folleto, á guisa de prólogo, se hace constar que no se ha redactado ningún tema para Maestros de 2.000 pesetas y más, «porque más que consejeros de ellos merecemos ser aconsejados», y los temas desarrollados deben tomarse como ejemplos para ver extensión y condiciones. El folleto es útil, sin duda alguna, á condición de no caer en la copia ó en la excesiva imitación, pues en tal caso, por las circunstancias especiales en que vivimos, podría ser contraproducente.

Con «broche de oro», verdaderamente, ha cerrado la Biblioteca *Patria* la primera serie de novelas publicadas fuera de concurso, á cuyo frente aparecen los nombres más prestigiosos de las letras castellanas y muchos de las literaturas extranjeras.

El último tomo lleva el nombre glorioso de Pereda, príncipe de los ingenios españoles, primer maestro de la novela española contemporánea. La obra publicada es la sin par novela corta *Blasones*

y *talegas*, verdadero *chef d'œuvre* en que se muestran más gallardos el espíritu de observación, la certeza en el diseño de tipos y el arte narrativo, lleno de *sprit*, de gracia, de colorido, que nadie ha podido disputar al inmortal autor de *Sotileza*.

En *Blasones y talegas* parece que está condensado, perpetuamente vivo, el gran talento novelador de Pereda, paisajista sin rival en *Peñas arriba*, psicólogo prodigioso en *Pedro Sánchez*, narrador inimitable en *El sabor de la tierruca*.

Blasones y talegas, ahora con gran acierto publicada, es la joya del maestro. Breve es el relato, pero ¡qué intenso! ¡Cuánta vida circula por aquellas escenas rurales, oliendo á campo, maravillosa visión del vivir en aldea!

Para inmortalizar el nombre de Pereda en la historia de las letras castellanas, si ninguna otra obra hubiese escrito su pluma insigne, bastaría esa joya, *Blasones y talegas*, que es un monumento que hace perdurar su gloria.

Se encuentra de venta en todas las librerías de España y América, al precio de una peseta.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Miguel Peralas y Larrea, Oficial primero de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Doña Victoriana López Santamaría, Maestra de Quintanilla Sobresierra (Burgos).

D. Domingo Zabala y Argote, Maestro jubilado de las Escuelas de párvulos de Barcelona.

D. Manuel Pérez Mejías, Auxiliar voluntario de las Escuelas públicas de niños de San Fernando (Cádiz).

D. Jacinto Chancas, Maestro de Estorninos (Cáceres).

D. José Carrasco, Maestro de Peremela (Zamora).

Acompañemos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión del cargo de Maestros en propiedad: de las Escuelas de niños de Porreras y de Santafiy (Baleares), D. Sebastián Munar y don Sebastián Tomás, respectivamente.

Distrito de Madrid.

La Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca ha acordado declarar vacante el cargo de

Habilitado de las clases pasivas del Magisterio y anunciar su provisión por el plazo de treinta días.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Trescazas (Segovia) D. Fructuoso Villalba Minguel.

Distrito de Salamanca.

Ha tomado posesión del cargo de Profesora de música de la Normal de Maestras de Cáceres, doña Enriqueta García.

—Se halla vacante una de las Escuelas de niñas de Fermoselle (Zamora), dotada con 1.100 pesetas.

—El Maestro nombrado para la Escuela de Retuerta (Ávila) y la Maestra de Mufiana han dejado transcurrir el plazo reglamentario sin posesionarse de sus cargos.

Distrito de Santiago.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Forzanes (Pontevedra).

—Se han posesionado de la Escuela de Tojo Souto (Coruña), doña María Luisa Barros Silva; de Sésamo, D. Manuel Fernández Méndez; de Brandomil, doña Encarnación Menéndez Martínez; de Abad, D. Juan Fernández Maciñeira; de Ortigueira, doña Petra Rodríguez Paz; de Boqueijón, doña Consuelo Martínez Dios, y de Son de Afuera, D. Eduardo Gómez Bargo.

Distrito de Sevilla.

En Badajoz, ha quedado organizada la Colonia escolar que ha de veranear, de agosto á septiembre, en la playa de Sanlúcar de Barrameda. Forman la Colonia quince niños de cada sexo, y se ha encargado de la dirección á D. José Martínez, Profesor que fué de la Normal, y en la actualidad Secretario de la Junta local de primera enseñanza.

—El Maestro auxiliar nombrado en virtud de concurso único de septiembre de 1907 para las Escuelas elementales de Zafra (Badajoz), no se ha presentado á tomar posesión de su cargo.

Distrito de Valencia.

Ha sido declarada vacante la Escuela pública elemental de niñas de Villarrobledo (Albacete), dotada con el haber anual de 1.100 pesetas.

—Ha tomado posesión del cargo de Maestro en propiedad de la Escuela de ambos sexos de Bellostar (Albacete), D. Ildfonso Vazquez.

Distrito de Valladolid.

El Inspector de primera enseñanza de Santander se halla girando la visita ordinaria á las Escuelas del partido de Arredondo, y continuará después por las del de Entrambasaguas.

—Han solicitado la jubilación por edad los Maestros de Quintanamartingalíndez y Palacios de Ropisiega, y la Maestra de Frias (Burgos).

CRONICA GENERAL

Lunes 6.—Hoy por la mañana, se ha verificado el acto de inaugurar el monumento erigido en el Paseo de la Castellana, al insigne D. Emilio Castelar, concurriendo á la ceremonia Comisiones y representaciones de todas las provincias. Al propio tiempo, se ha sabido que el Rey ha concedido su permiso, para que los restos de Castelar sean trasladados al Panteón Nacional de la Basílica de Atocha.—Le ha sido concedida la banda de damas nobles de María Luisa, á la Condesa de Sagasta, hija del difunto Jefe del partido liberal.—En el mes de junio último, ha recaudado la Hacienda tres millones y medio de pesetas menos que en igual período del año anterior; con este motivo se dirigen grandes censuras al anterior Ministro de Hacienda, Sr. Osma, porque sus planes han producido resultados desastrosos.—De casi todas las provincias, comunican que son grandes las calores que hace días se dejan sentir en ellas.

Extranjero: Se ha verificado en Manila una reunión magna para pedir á los Estados Unidos que concedan á Filipinas el régimen librecambista, como lo han hecho con Puerto Rico.—Un fuerte instalado en Santa Fe (Nueva Méjico), ha sido arrasado por un ciclón; han muerto cinco personas y 50 han quedado heridas.—En la Cámara francesa se discute actualmente el proyecto de abolición de la pena de muerte.

Martes 7.—En el Congreso se está discutiendo, á primera hora, una proposición incidental presentada por el Sr. Canalejas, respecto á la suspensión de los Concejales de Málaga; el tono con que ha contestado el Ministro de la Gobernación, causó tan mal efecto á las minorías, que han acentuado su oposición al proyecto de Administración local, discutiendo con gran extensión las enmiendas. A pesar de todo, se dice que el Parlamento se cerrará del 20 al 25 del actual.—Para el día 24 se ha señalado el viaje del Rey á San Sebastián, con objeto de tomar parte en unas regatas; la Reina irá días después á dicha ciudad, y luego marchará á Inglaterra, regresando en septiembre á la Granja.—En Logroño se ha suicidado el sargento de una compañía mixta de telegrafistas; en el transcurso de un año, se han suicidado otros dos sargentos de la misma compañía, sin que se conozcan las causas.—Ha sido sorprendido un contrabando de alcohol en Torrente (Valencia); el pueblo se puso de parte de los contrabandistas, teniendo los carabineros que amenazar con los fusiles para detener á los culpables.

Extranjero: En San Petersburgo se han batido,

por cuestiones particulares, dos individuos de la nobleza rusa, resultando uno de ellos muerto.— Se han recibido noticias de la revolución ocurrida en la República del Paraguay, triunfando los revolucionarios que han nombrado Presidente; los sublevados bombardearon un mercado, en el cual murieron muchas mujeres.—Muley-Hafid ha dirigido una carta al pueblo de Fez, para que trate bien á los judíos y á los comerciantes europeos.

Miércoles 8.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros, en el que, después del despacho de expedientes, se ha tratado de los debates del Congreso, donde ha durado cuatro días la discusión de un solo artículo del proyecto de Administración, y para otro se han presentado 32 enmiendas.—En el Senado se ha promovido una discusión para tratar de la protesta de la colonia española en Tánger contra las nuevas disposiciones del ramo de Aduanas; también se trató de las irregularidades cometidas en la adjudicación para construir el buque transporte.—Ha sido preso en esta corte y puesto á disposición del Gobierno de Portugal un súbdito de dicho país, al que se supone complicado en el regicidio de Lisboa.—En Castellón ha ocurrido un terrible incendio que duró cerca de veinticuatro horas, quedando completamente destruidas dos casas y parte de otra, siendo las pérdidas considerables.—Cerca de la estación de Cartagena un tren arrolló á un niño de dos años, quedando la infeliz criatura partida en dos pedazos.

Extranjero: En la Exposición franco-británica han celebrado una reunión los fabricantes de sombreros, acordando emprender una campaña en defensa de la chistera, cuyo uso disminuye—con mucha razón—todos los años.—Debido á los grandes calores que se sienten en Roma, el Papa se encuentra algo delicado de salud.—La Cámara de diputados de Londres ha aprobado una proposición que fija en ocho horas la jornada de los mineros.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

D. G. Ese Vocal, como todos los demás de la Junta local, puede formar parte de las Juntas examinadoras. La distribución la hacen con toda libertad las Juntas locales.

Conejan. T. D. G. Debe llevar el timbre móvil. En cuanto á la gramática, debe consignar en presupuesto la de la Academia.

Subia. M. M. Sus versos en defensa de los Maestros interinos están muy bien hechos, pero en el periódico no tenemos costumbre de publicar

versos, y esto nos impide el complacerla y el complacer á los interinos defendidos de esta manera.

Granada. A. S. Se ha puesto ya á la venta, y por cierto, quedan ya muy pocos ejemplares.

Saldaña. E. G. L. Se le remite el número. Debe escribir la Memoria; es condición indispensable el envío de los bonos juntamente con tener pagada la suscripción.

Camino Llano. Mi opinión es que, los Maestros deben ustedes officiar á la Junta local pidiéndole que designe día y hora para que se celebren los exámenes. Si la Junta local no contesta nada, ustedes no tienen responsabilidad alguna desde el momento en que pueden demostrar que por su parte han puesto los medios posibles para que la ley se cumpla.

Interesante.

Libro que enseña á escribir derecho ú horizontal en el papel, piedra, madera, etc., sin rayar.—¿Que cómo se titula?—Arte Caligráfico.—¿Qué cuánto vale?—60 céntimos ejemplar.—Se remite enviando cuatro sellos de 15 céntimos y las señas bien claras de su domicilio.—Pídase al autor, don Francisco Romero y Villanueva, Rojales (Alicante). 2—1

SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificando entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, á 25 céntimos.—Oficinas: Goya, 19, Madrid.

OBRA NUEVA

El Idioma Internacional auxiliar ESPERANTO

AL ALCANCE DE TODOS.

Vulgarización de Gramática Esperanto-Española por *Fernando Soler Valls*, Oficial de Telégrafos, Presidente del Grupo Esperantista de Enguera. 140 páginas de texto.

Precio: 1,50 pesetas.

De venta en las principales librerías, en casa del autor (Enguera, Valencia), ó en la Administración de este periódico. 7—2

PERMUTA

La desea Maestra de 825 pesetas, mas 275 de retribuciones convenidas y niñas de pago, casa en la misma Escuela, ambas de nueva construcción, en un pueblo sano y rico á 9 kilómetros de Madrid, con tres coches diarios á éste y tranvía á 3 kilómetros; con Auxiliar de 1.100.

Dirigirse calle de Alcalá, 119, pri meroderecha, Madrid. D.^a María Josefa Velasco. 2—2

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millás. 3, Pasaje de la Alhambra, 3

CAJA DE AHORROS

De la Compañía Madrileña de Urbanización.—Lagasca, 6

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

El mejor negocio industrial

Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el.....	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá en crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:		
á 425 de 1 á 25, interés.....		7,06
á 420 de 26 á 50, ".....		7,15
á 415 de 51 á 100, ".....		7,26
á 410 de 101 á 200, ".....		7,31
á 405 de 201 á 400, ".....		7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....		7,50

La Ciudad Lineal es

La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de.....	5	por 100
De un año, " " " ".....	6	por 100
De dos años, " " " ".....	6,50	por 100
De tres años, " " " ".....	7	por 100
De cuatro años, " " " ".....	7,50	por 100
De cinco años, " " " ".....	8	por 100

Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

GARANTIAS En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por *especuladores y rentistas* ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6.—MADRID